

## **Aceptan renuncia del Presidente del Consejo de Ministros**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 147-2019-PCM**

Lima, 30 de setiembre de 2019

Vista la renuncia que, al cargo de Presidente del Consejo de Ministros, formula el señor Salvador Alejandro Jorge del Solar Labarthe; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Aceptar la renuncia que, al cargo de Presidente del Consejo de Ministros, formula el señor Salvador Alejandro Jorge del Solar Labarthe, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

**1812451-2**

## **Nombran Presidente del Consejo de Ministros**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 148-2019-PCM**

Lima, 30 de setiembre de 2019

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Presidente del Consejo de Ministros, al señor Vicente Antonio Zeballos Salinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

**1812451-3**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

## **COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS**

### **REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las diversas entidades públicas que a partir del 1 de octubre del año 2018, para efecto de la publicación de sus dispositivos en la separata de normas legales, que contengan o no anexos, se está tomando en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá de lunes a viernes, en el horario de 9.00 am a 5.30 pm. La solicitud de publicación deberá adjuntar los dispositivos legales refrendados por el funcionario acreditado con registro de firma ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales.
2. Para todo dispositivo legal, tenga o no anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que nos entregan para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
3. Toda solicitud de publicación deberá adjuntar obligatoriamente la respectiva "unidad de almacenamiento" o enviar el archivo correspondiente al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)
4. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado como hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto en formato Word y si incluye gráficos, deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises, cuando corresponda.
5. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
6. Este comunicado rige para las entidades públicas que actualmente no hacen uso del Portal de Gestión de Atención al Cliente – PGA, el cual consiste en un sistema de solicitud de publicación de normas legales online ([www.elperuano.com.pe/pga](http://www.elperuano.com.pe/pga)).

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**